

## PROCEDIMIENTO DE PRECOLEGIACIÓN

### Introducción

Con objeto de dar a conocer el Colegio Oficial de Químicos de Galicia entre las personas del último año del curso del Grado de Química en la Universidad, se crea este procedimiento de precolegiación para dicho alumnado. Con la precolegiación, el alumnado disfrutará de un año de permanencia en el Colegio Oficial de Químicos de Galicia conociendo su funcionamiento, sus actividades y lo que el Colegio puede aportar a su desarrollo profesional y a la profesión química. Este periodo de precolegiación durará 18 meses, empezando a contar desde el momento de la firma de su precolegiación. Una vez finalizado dicho periodo, la persona precolegiada podrá optar por seguir en el Colegio Oficial de Químicos de Galicia o no colegiarse.

La precolegiación se regirá por este procedimiento:

### ESTATUTOS DE PRECOLEGIADO

#### **Artículo 1º. Definiciones**

- **Precolegiado.** Cualquier estudiante, independientemente de su condición sexual o género, que está realizando el último año del curso de Grado de Química en la Universidad, con objeto de, una vez finalizado el curso, ejercer la profesión química.
- **Colegio Oficial de Químicos de Galicia.** El Colegio Oficial de Químicos de Galicia (en adelante el Colegio) es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y con capacidad plena para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus funciones. Sus estatutos están recogidos en el DECRETO 170/2019, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los estatutos del Colegio Oficial de Químicos de Galicia
- **Colegiado.** Es toda persona que, atendiendo a la definición indicada en el artículo 3 de los estatutos del Colegio Oficial de Químicos de Galicia, indicado en el Decreto 170/2019, de 5 de diciembre, está colegiada en el Colegio Oficial de Químicos de Galicia.

#### **Artículo 2º. Ámbito de aplicación y Carácter de la Precolegiación.**

1. La precolegiación solo se aplicará al alumnado del último año de carrera con objeto de que durante su permanencia en el Colegio conozca su funcionamiento y las actividades y beneficios que supone para el colegiado la pertenencia a esta Entidad.
2. La precolegiación no implica que la persona precolegiada sea considerada colegiada en los términos indicado en los Estatutos del Colegio Oficial de Químicos de Galicia

#### **Artículo 3º. Servicios a los que tiene derecho la persona precolegiada**

1. Asistir a los cursos organizados por el Colegio y la Asociación de Químicos de Galicia con los descuentos aplicados a los colegiados.
2. Asistir a los congresos organizados por el Colegio y la Asociación de Químicos de Galicia beneficiándose de los descuentos de los colegiados.

3. Recibir el Boletín semanal elaborado por el Colegio Oficial de Químicos de Galicia.
4. Participar en la organización de eventos del Colegio y Asociación de Químicos de Galicia.

#### **Artículo 4º. Servicios a los que no tiene derecho la persona precolegiada**

1. No puede acceder a la bolsa de empleo existente en el Colegio.
2. No puede acceder al Seguro de Responsabilidad Civil Profesional que el Colegio daa todas las personas colegiadas.
3. No puede acceder a los seguros que se ofrecen a todas las personas colegiadas.
4. No acceder a la Mutua de Previsión Social de la profesión química.

#### **Artículo 5º. Elementos del Colegio a los que no tiene derecho la persona precolegiada**

Las personas precolegiadas, al no ser colegiadas del Colegio Oficial de Químicos de Galicia y por lo tanto a tener la condición de colegiadas, no tendrán derecho a:

1. Formar parte de la Junta Directiva.
2. No pueden participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta General.
3. No tendrá derecho a utilizar aquellos otros servicios reservados para las personas colegiadas cuando su uso pueda suponer un perjuicio para estas personas.

#### **Artículo 6º. De la precolegiación**

1. La persona que desee ser precolegiada ha de enviar cubierto el documento que figura en el ANEXO de este Procedimiento.
2. Una vez precolegiada se le hará llegar su correspondiente número de precolegiación.

El número de precolegiación tendrá el siguiente formato: P-XX-YYZZ, en donde:

P..... Indica que es precolegiado

XX es el número de precolegiado

YY es el mes en que se precolegió

ZZ es el año de precolegiación

#### **Artículo 7º. Periodo de precolegiación**

1. La precolegiación se inicia en el momento en que se le envía el número de precolegiado y finaliza el último día del mes en el que se cumplen los 18 meses de colegiación.
2. Alcanzado el Grado en Química, la secretaría del Colegio se pondrá en contacto con la persona precolegiada a fin de que tome la decisión de colegiarse o abandonar el Colegio.
3. La precolegiación tiene un coste de 20 euros, para cubrir los gastos administrativos, que será abonados en la cuenta del Colegio en el momento de formalizar la precolegiación.

#### **Artículo 8º. El paso de la precolegiación a la Colegiación.**

Una vez cumplidos los requisitos indicados en el DECRETO 170/2019, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los estatutos del Colegio Oficial de Químicos de Galicia podrá formar parte, con todos los derechos y deberes, del Colegio.

